



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 683/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00015447-0/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Santiago Carabajal, Auxiliar (Planta Permanente) y Escribiente (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, presentó su renuncia a los cargos referidos a partir del 31 de mayo de 2025, y el titular de ese tribunal, el Dr. Osvaldo Oscar Otheguy, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que por Resolución Presidencia N° 659/2015 fue designado en el cargo de Auxiliar de Servicio (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, cargo y dependencia en el que fue confirmado (Planta Permanente) por Resolución Presidencia N° 1368/2022.

Que por Resolución Presidencia N° 952/2023 fue promovido interinato al cargo de Escribiente (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8.

Que por Resolución Presidencia N° 535/2023 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes y posterior licencia por actividad científica por actividad científica y/o cultural sin goce de haberes, desde el 1° de junio de 2023 hasta el 30 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Que por Resolución Presidencia N° 428/2024 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes y posterior licencia por actividad científica por actividad científica y/o cultural sin goce de haberes, desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2025, ambos inclusive.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Santiago Carabajal a partir del 31 de mayo del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones adeudados por Santiago Carabajal al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Santiago Carabajal (DNI N° 37.904.663, Legajo N° 6005) a los cargos de Escribiente (Planta Interina) y Auxiliar (Planta Permanente) ambos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, con carácter retroactivo, a partir del 31 de mayo de 2025.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Santiago Carabajal a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 -a fin de notificar a Santiago Carabajal-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Santiago Carabajal y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 683/2025